Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SEAPAL REQ. 3621/2016 y 3622/2016 que celebran por una parte el **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará **"SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece el **C. Arturo Santiago Dehesa** en su carácter de **Administrador General Único** de **"Pumps Supply Company, S.A. de C.V."** quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**, ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas,** que el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas,** manifiesta que cuenta con el carácter de Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "SEAPAL VALLARTA", representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- El ciudadano **Arturo Santiago Dehesa,** manifiesta ser **Administrador General Único** de **"Pumps Supply Company, S.A. de C.V."** y lo acredita con la copia relativa a la escritura pública número 62,160 del tomo 187, libro 8 octavo de fecha 09 de Julio del año 2003, tirada por el Lic. Teodoro Gutiérrez García, Notario Público número 70, región 06 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el cual contiene la constitución de la sociedad y la designación a su favor, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato y a la fecha de celebración del presente acto jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y cuenta con domicilio en la calle Héroes Ferrocarrileros #1113-A, col. San Carlos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44460.

IV.- "EL PRESTADOR" igualmente señala que, la empresa que representa tiene por objeto social la comercialización de equipos de bombeo y de irrigación, nacionales e importados, así como

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaría de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

accesorios generales en la aplicación de los mismos, tuberías, válvulas, conexiones; motores eléctricos y de combustión interna entre otras; que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es PSU030709Q87, con domicilio fiscal ubicado en calle Héroes Ferrocarrileros #1113-A, col. San Carlos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44460.

V.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que es el único distribuidor autorizado local de la empresa Xylem que a su vez es fabricante de la marca de las bombas objeto de este contrato, "FLYGT".

VI.- Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere el servicio que ofrece **"EL PRESTADOR"**, referente al **Mantenimiento preventivo a 2 dos Bombas sumergibles**, marca FLYGT, de potencia 135 kW y 185 HP del Cárcamo de la Planta Norte I, de acuerdo a las especificaciones propias de la marca y las que se detallan posteriormente; asimismo, manifiesta que se aprobó realizar dicha contratación a la empresa Pumps Supply Company, S.A. de C.V. por Adjudicación Directa, por reparación urgente de equipos, de conformidad con el punto 68, del Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes de la Secretaria de Planeación del Estado.

Los comparecientes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El **"SEAPAL VALLARTA"**, contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** para el **Mantenimiento preventivo a 2 dos Bombas sumergibles, marca FLYGT, de potencia 135 kW y 185 HP del Cárcamo de la Planta Norte I,** de acuerdo a las especificaciones propias de la marca y las que se detallan posteriormente; esto, de conformidad con el siguiente recuadro:

CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	IMPORTE
1	Mantenimiento Preventivo	Bomba sumergibles, marca FLYGT, de potencia 135 kW y 185 HP del Cárcamo de la Planta Norte I, modelo 3312/735-0971120, número económico 5043.	$1,102,972.15
1	Mantenimiento Preventivo	Bomba sumergibles, marca FLYGT, de potencia 135 kW y 185 HP del Cárcamo de la Planta Norte I, modelo 3312/735-0971121, número económico 5044.	$1,102,972.15
		SUBTOTAL	$2,205,944.30
		IVA	$352,951.09
		TOTAL	$2,558,895.39

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaria de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

El servicio incluye:

1. Kit de refacciones.
2. Sellos mecánicos.
3. Baleros.
4. Orings.
5. Glicol.
6. Motor: lavado y secado, barnizado horneado.
7. Semblesteado y pintura epoxica.
8. Impulsor y anillo de ajuste.
9. Garantía de 12 meses a partir de la fecha de entrega del equipo, únicamente por defectos de fábrica o vicios ocultos.

El precio total por el servicio es por la cantidad de $2,205,944.30 (Dos millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que consiste en la cantidad de $352,951.09 (Trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos 09/100 M.N.), dando un total de **$2,558,895.39 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 39/100 M.N.).**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" extenderá los bienes y servicios de conformidad con las indicaciones que **"SEAPAL VALLARTA"** realice a través de su Director General, su Gerente Administrativo o el Departamento de Adquisiciones y Almacén en el organismo, se le informará a **"EL PRESTADOR"** con 1 una semana de anticipación de la fecha en que se requiera el servicio.

El pago se efectuara en Moneda Nacional, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sean presentada la factura original sellada de recibido por el departamento solicitante y la orden de compra original, en las oficinas del Almacén General de **"SEAPAL VALLARTA"**, ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Lo cual significa de que en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al **"SEAPAL VALLARTA".** Pudiéndose mandar factura electrónica debiendo **"EL PRESTADOR"** hacer el trámite de pago si el departamento solicitante no lo hiciera.

El pago se realizará en las oficinas del Almacén General de **"SEAPAL VALLARTA"**, ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, teniendo la obligación **"EL PRESTADOR"** de acudir al día hábil siguiente al que se le informe, que se encuentra su pago a disposición o mediante depósito bancario del cheque en alguna cuenta a nombre de **"EL PRESTADOR"** o mediante su abono, depósito o transferencia electrónica de fondos (Wire transfer).

Horacio Ramirez

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaria de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Las cantidades estipuladas incluyen gastos, expensas y demás erogaciones necesarias para la prestación del servicio, por lo que **"EL PRESTADOR"** libera a **"SEAPAL VALLARTA"** de cualquier obligación a este respecto. Asimismo, el precio pactado incluye todos los costos involucrados, por lo que posteriormente no se aceptara ningún costo extra.

Cualquier servicio adicional, refacciones adicionales que no estén incluidas en el presente contrato, deberán constar por escrito y contar con presupuesto y autorización previa y por escrito de **"SEAPAL VALLARTA"**; estos serán gastos adicionales que correrán por cuenta y costo de **"SEAPAL VALLARTA"**, comprometiéndose **"El PRESTADOR"** a no realizar la instalación o utilizara refacciones adicionales sin la autorización previa de **"SEAPAL VALLARTA"**.

En el supuesto en el que **"SEAPAL VALLARTA"** no autorice el reemplazo de las refacciones necesarias para la correcta operación de los equipos, **"EL PRESTADOR"** de ninguna forma será responsable de la inoperatividad o bajo rendimiento de los equipos objeto del presente contrato.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** se compromete a que la transportación de los bienes o servicios correrá por cuenta y riesgo de **"EL PRESTADOR"** responsabilizándose en que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

TERCERA.- El contrato de prestación de servicios comenzará a surtir efectos a partir del 01 primero de julio del año 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis o hasta que se terminen de suministrar los bienes y/o servicios requeridos. Vencido el plazo del contrato no se entenderá por prorrogado.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales; asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, debiendo dar únicamente aviso de lo anterior con 10 diez días naturales de anticipación y obligado a pagar solamente los servicios ya suministrados al día del aviso.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

"EL PRESTADOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a **"SEAPAL VALLARTA"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la **Secretaria de Salud Jalisco** desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" deberá constituir una garantía a favor de **"SEAPAL VALLARTA"** por el cumplimiento del presente contrato, así como la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido por una duración de **un año** a partir de la entrega de los bienes y/o servicios, a través de una fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. **"EL PRESTADOR",** tiene la opción de garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora nacional, en los términos del siguiente texto:

*"{NOMBRE DE LA AFIANZADORA}, en el ejercicio de la autorización que me otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 36 y 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, me constituyo fiadora por la suma de **$255,889.54 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional)** a favor del **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.***

*Para: Garantizar por **Pumps Supply Company, S.A. de C.V.**, con domicilio ubicado en la calle Héroes Ferrocarrileros #1113-A, colonia San Carlos, C.P. 44460, en Guadalajara, Jalisco, la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios, así como el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato número **SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016,** de fecha **01 primero de julio del año 2016 dos mil dieciséis,** celebrado entre nuestro fiado y el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** con un importe total de **$2,558,895.39 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 39/100 M.N.) IVA incluido.***

Esta Fianza estará en vigor por un año más a partir de la firma del contrato, para garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables a nuestro fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte de nuestro fiado, de la original de la misma.

Esta fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución.

En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aceptando someterse a los Tribunales de Puerto Vallarta, Jalisco, en caso de controversia legal, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

Honcio Ramirez

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaria de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

En caso de modificación o ampliación del contrato referido, la afianzadora, de cualquier forma, responderá por los términos del contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones."

SEXTA.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, **"SEAPAL VALLARTA"** procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior.

"EL PRESTADOR" queda obligado ante **"SEAPAL VALLARTA"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

"El Prestador" de acuerdo a sus términos y políticas de mantenimiento, garantiza que las refacciones utilizadas son nuevas y originales para cada uno de los equipos, por lo que en caso de surgir alguna falla en cualquiera de las refacciones otorga garantía por un periodo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios realizados en términos de la cláusula tercera del presente instrumento.

SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"SEAPAL VALLARTA".**

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" libera al **"SEAPAL VALLARTA"** de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, respecto al personal que proporciona el primero en la prestación del servicio contratado.

"EL PRESTADOR" será responsable y, si fuere del caso, indemnizará, por cualquier accidente o daño que afecten a terceros y que sean causados directamente por la ejecución de este contrato o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados o sus subcontratistas. Si el tercero demandará a **"SEAPAL VALLARTA"** y fuese condenado al pago de una suma, **"EL PRESTADOR"** la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional.

NOVENA.- "EL PRESTADOR", está obligado a la reserva o secreto, considerando tanto los datos y resultados como secreto profesional, de conformidad con el artículo 2266 del código Civil del Estado de Jalisco.

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaría de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir lo siguiente:

a) A no proporcionar datos falsos en el presente contrato.
b) Al pago de los daños y perjuicios en la forma que lo establezca "SEAPAL VALLARTA" por incumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato y de las que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.
c) A contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes o vistos buenos de carácter administrativos que se requieran para proporcionar el servicio.
d) A prestar el servicio encomendado con profesionalismo y puntualidad.
e) A cumplir con las normas correspondientes para el ejercicio de su objeto social.
f) A entregar a **"SEAPAL VALLARTA"** los reportes y bitácoras en las que conste el servicio proporcionado, de conformidad con las especificaciones de **"SEAPAL VALLARTA".**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la presente cláusula o en el cuerpo del contrato será causal de rescisión del presente instrumento, a elección de la parte afectada, en los términos de los artículos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco referentes a la rescisión.

Independientemente de las causas señaladas con anterioridad, las que se mencionan de una manera enunciativa y no limitativa, serán también causas de rescisión del presente contrato, las que se señalen en las leyes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier tolerancia de una de las partes al incumplimiento en que incurriere la otra de alguna de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente contrato no podrá ser considerada como novación o condonación, ni podrá ser alegada para la repetición del hecho tolerado.

"EL PRESTADOR" indemnizará y mantendrá a **"SEAPAL VALLARTA"** libre de cualquier reclamo o acción por cualquier obligación de **"EL PRESTADOR"**, incluyendo pero no limitándose a: reclamos o acciones relacionadas con el pago o determinación de impuestos, tasas, contribuciones, exacciones parafiscales, y las multas, intereses y otras penas por cualquiera de dichas obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que en caso de ser necesario dirimir cualquier controversia respecto del presente contrato, las mismas se someten a los tribunales de ésta jurisdicción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la **Secretaria de Salud Jalisco** desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

DÉCIMA TERCERA.- Toda enmienda, variación, reforma e interpretación que se haga con referencia de este contrato, deberá hacerse por escrito y estar suscrita por las Partes contratantes de lo contrario no tendrán fuerza ni efecto legal.

DÉCIMA CUARTA.- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad.

Para efectos de la recepción de notificaciones a **"SEAPAL VALLARTA"** se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el área de Dirección General y/o Adquisiciones y Almacén.

Para efectos de la recepción de notificaciones a **"EL PRESTADOR"** se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para **"EL PRESTADOR"** y los términos comenzarán a correr a partir de la misma.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en LA Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

"EL PRESTADOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones y oficios el ubicado en calle Héroes Ferrocarrileros #1113-A, col. San Carlos, Guadalajara, Jalisco, código postal número 44460 y/o el correo electrónico: acuellar@pumps-supply.com .

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 01 de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Honco Ramire

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la Secretaria de Salud Jalisco desde 1991

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Contrato n° SEAPAL REQ. 3621 y 3622/2016.

"SEAPAL VALLARTA":

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Gerente Administrativo de SEAPAL VALLARTA.

"EL PRESTADOR":

Eliminado, con fundamento art 21 de LTAIPEJM

C. Arturo Santiago Dehesa
Administrador Único Pumps Supply Company, S.A. de C.V.

TESTIGOS:

Horacio Ramirez

Ing. Horacio Ramírez Rodríguez
Jefe del Departamento de Supervisión y Obra de SEAPAL VALLARTA

Lic. Héctor Adalberto Guzmán Vargas
Jefe de Sección "A" de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA

AGUA DE CALIDAD CERTIFICADA
Otorgada por la **Secretaria de Salud Jalisco** desde **1991**

PISAPyS
2013 y 2015

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta